

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE ABRIL DE  
2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 29 de marzo de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza RESUELVE: Aprobar en Segundo Debate la Ordenanza que regula la gestión integral de los desechos sólidos y el establecimiento de tasas retributivas por este servicio en el cantón Gualaquiza.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar en primer debate la Ordenanza que Regula el Cobro de Contribuciones Especiales de Mejoras por Obras Ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza da por conocido el Reglamento para el pago de viáticos, subsistencias, movilización y alimentación, dentro del país para las y los servidores y las y los obreros públicos del GAD Municipal de Gualaquiza.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, con la excusa presentada por el concejal Sr. Mario Jara, CONSIDERANDO: Que con memorando No. GADMG-DPUR-2014-059-M de fecha 03 de abril de 2014, el Arq. Horacio Macas, Director de Planificación Urbana y Rural, informa que la Pre Cooperativa de vivienda Gualaquiza es propietaria de un predio urbano localizado en la parroquia Mercedes Molina, sector Santa Cruz, adquirido mediante escritura de compraventa, con un área de 4.09 Has, registrada con Número de Inscripción 24, Repertorio 83, Tomo 1 de fecha 29 de enero de 2009. Y los representantes de la cooperativa, a través de un profesional en la rama de arquitectura, han presentado un anteproyecto de urbanización sobre el predio antes mencionado, el mismo que tiene un aporte comunal de 14.36% del área útil, por lo que no cumple con el mínimo establecido en la Ley Reformatoria al COOTAD, en su Art. 32 que es el 15 % como mínimo; esto, según se manifiesta en el oficio que acompaña a los planos del anteproyecto, se debe al aprovechamiento máximo que se quiere obtener del área útil del terreno debido a que el proyecto es de interés social. Que mediante oficio de fecha 03 de abril de 2014, el Sr. Alberto Castillo, Presidente Encargado de la Pre Cooperativa de Vivienda Gualaquiza, en su parte pertinente expresa: "...El criterio primordial que cobija a esta organización es la solución de vivienda, por lo que nuestros agrupados deben presentar documentación requerida que demuestre que no poseen vivienda definida en nuestro cantón y por ende en cualquier otro lugar. La finalidad es que las personas adquieran un terreno a costo bajo..." Que

el porcentaje de aporte comunal y áreas verdes faltante es mínimo, y al tratarse de un Proyecto de Interés Social, RESUELVE: Aprobar que el Aporte Comunal del Anteproyecto de urbanización de la “Pre Cooperativa de Vivienda Gualaquiza, sea del 14,36% del área útil”

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que la Sra. Celina Llanos y los Hermanos Llanos Llanos, son propietarios de un predio urbano localizado en la parroquia Gualaquiza, con una superficie aproximada de 3 hectáreas, adquirido mediante escritura de partición de bienes, registrada con el Número 9, Repertorio 929, Tomo 1 con fecha 18 de agosto de 2000. Que mediante Informe de Fraccionamiento 002-2014, de fecha 03 de abril de 2014, la dirección de Planificación Urbana y Rural, en su parte pertinente manifiesta que “Este predio se encuentra catastrado bajo 4 claves catastrales: 14-02-50-01-08-14-002, 14-02-50-01-08-14-022, 14-02-50-01-08-14-023 y 14-02-50-01-08-14-024, esto debido a la construcción de una vía municipal que fraccionó de hecho a este predio en 4 partes. Si bien en la escritura correspondiente, se detalla que la superficie aproximada del predio es de 3 hectáreas, un levantamiento actualizado realizado por la parte interesada demuestra que la superficie real existente es de 11615.72 m<sup>2</sup>. Esto está detallado en la memoria técnica del proyecto manifestando que no hay remanente alguno”; y como conclusión manifiesta: “Con base a lo expuesto, es mi criterio que el proyecto de urbanización presentado por la Sra. Celina Llanos y los Herederos Llanos Llanos puede ser aprobado ya que cumple con las normas de ocupación del suelo que se exige para estos procedimientos, así como con la presentación de los estudios solicitados.” RESUELVE: 1.- Aprobar el Proyecto de Urbanización en el predio de propiedad de la Sra. Celina Llanos y Hermanos Llanos Llanos, localizados en la parroquia Gualaquiza, de la superficie de 11615.72 m<sup>2</sup>, con las siguientes área: Superficie Útil 8316.41 m<sup>2</sup>, Superficie de Vías 2869.67 m<sup>2</sup>, Área de Reserva 429.64 m<sup>2</sup> y un Aporte Comunal de 2765.18 m<sup>2</sup>, que representa el 33.25% del área útil. 2.- Dejar constancia que con el levantamiento actualizado realizado por la parte interesada, la superficie real existente es de 11.615.72 m<sup>2</sup>; por tanto, en la escritura no debe existir remanentes de superficie. 3.- El amojonamiento de los lotes debe ser realizado por los propietarios. 4.- Ordenar que de conformidad con el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la presente resolución conjuntamente con el Proyecto de Urbanización se protocolicen en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Gualaquiza.

El Concejo del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que, mediante memorando no. GADMG-PS-2014-072-M, de fecha, 1 de abril de 2014, el Dr. Eugenio Macas Castillo, Procurador Síndico, informa que el lote de terreno que adquirió el Municipio de Gualaquiza al señor Aurelio Martínez mediante escritura de participación celebrada el 18 de diciembre de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el No. 1, Repertorio 293, tomo 1 de fecha

13 de septiembre de 1993, ha sido modificado en su superficie de 252m<sup>2</sup> a 426,44m<sup>2</sup>, debido a modificaciones en el diseño de la vía y supresión de la quebrada y errores en la medición inicial. Que, el Concejo Municipal de Gualaquiza, mediante Resolución de fecha 8 de octubre de 1991 aprobó la lotización del señor Aurelio Martínez, la misma que fue protocolizada en la Notaría Pública Primera de Gualaquiza con fecha 18 de diciembre de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza con el No. 01, Repertorio No. 24, Tomo 2 de fecha 21 de enero de 1992, en la cual consta como aporte comunal la superficie de 310m<sup>2</sup>. Que, el señor Aurelio Martínez mediante escritura pública de participación celebrada el 18 de diciembre de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el No. 1, Repertorio 293, tomo 1 de fecha 13 de septiembre de 1993, entrego a la Municipalidad de Gualaquiza un lote de terreno para uso comunal, de la superficie de 252m<sup>2</sup>. Que, al expedir la Ordenanza que Sanciona el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Urbana y de Influencia Inmediata de la Cabecera Cantonal de Gualaquiza, publicada en la Edición Especial No. 306 del Registro Oficial del 26 de junio de 2012, se realizó breves correcciones a lado sur y norte del terreno de uso comunal en la lotización del señor Aurelio Martínez, esto es en la prolongación de la calle 12 de febrero y en la calle marginal al Río Churuyacu, como también se relleno una quebrada existente, por lo que se modificó la superficie del lote de terreno de uso comunal de 252m<sup>2</sup> a 426, 44m<sup>2</sup>; y, En uso de las facultades legales que le confiere el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: Art. 1.- Modificar la Resolución de Concejo expedida el 8 de octubre de 1991, mediante la cual se aprobó la lotización del señor Aurelio Martínez Cevallos y Alejandrina Calle Vásquez, con respecto a la superficie del terreno de uso comunal, fijando en 426,44m<sup>2</sup> el espacio de terreno para uso comunal. Art. 2.- Se ordena la protocolización y la inscripción de la presente Resolución. Art. 3.- Margínese esta resolución en el acta de protocolización de la Resolución de Concejo de fecha 8 de octubre de 1991, que reposa en la Notaría Pública Primera de Gualaquiza celebrada el 18 de diciembre de 1991. Como también margínese en el acta de inscripción en el Registro de la Propiedad de Gualaquiza, que consta con el No. 01, Repertorio No. 24, Tomo 2 de fecha 21 de enero de 1992. Art. 4.- Margínese esta resolución en la escritura pública de participación celebrada el 18 de diciembre de 1991, como también margínese en el acta de inscripción en el Registro de la Propiedad que consta con el No. 1, Repertorio 293, tomo 1 de fecha 13 de septiembre de 1993.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 17 de marzo de 2014, el Sr. Juan Pablo Zhañay Nasqui, Gerente de la Compañía de Transporte Terrestre en Taxis Convencional TAXAMAZONAS S.A., solicita permiso de ocupación de la vía pública para la compañía, en la calle 12 de Febrero, entre Francisco de Orellana y Amazonas, Que con memorando No. GADMG-UTTTSV-2014-005-M, de fecha 02 de abril de 2014, el Arq. Cristian Durán L., informa que “Existe

un proceso determinado por la Agencia Nacional de Tránsito el cual establece que en primera instancia toda Compañía de Transporte debe estar constituida jurídicamente y como segunda instancia se procede a la Concesión del Permiso de Operaciones. Dicho esto, la compañía TAXAMAZONAS S.A. tiene un plazo de 90 días, contados a partir del 26 de febrero de 2014, para presentar la documentación actualizada respectiva para la Constitución Jurídica de la Compañía en las oficinas de la ANT Provincial de Morona Santiago.” RESUELVE: 1.- Comunicar a la parte interesada que no es posible entregar el permiso solicitado, porque la compañía no cuenta con la Constitución Jurídica. 2.- Disponer que por Secretaría se notifique a la parte interesada con el informe de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza CONSIDERANDO: Que, mediante oficio No. 19 GADPNT-2014, de fecha 24 de marzo de 2014, presentado por el Sr. Vicente López, Presidente del GAD Parroquial de Nueva Tarqui, y Sr. Gabriel Pillacela, Presidente del Comité Santa Rosa, solicitan que mediante una ordenanza se cambie los límites en el sector Santa Rosa tal como está en la ordenanza de creación de la parroquia El Ideal del 31 de julio de 1992, RESUELVE: Ratificarse en la Ordenanza de creación de la parroquia rural denominada El Ideal, publicada en el Registro Oficial No. 520, el martes 06 de septiembre de 1994.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que, con oficio MS-DDS14D04-MAN-SERV-GEN2014-0202, de fecha 04 de abril de 2014, el Dr. Fausto Tirado Andrade, Director del Distrito de Salud No. 14D04, solicita la donación de un terreno de 85m. x 55m., para la construcción de un Centro de Salud Tipo B. Que, la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 166 del 21 de enero de 2014, establece: Artículo 34.- Sustitúyase el artículo 436, por el siguiente: “Artículo 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.” RESUELVE: 1.- Entregar en DONACIÓN al Ministerio de Salud Pública, el terreno de propiedad municipal ubicado en la lotización de ASINARG, en una extensión de 4669.61 m<sup>2</sup>. 2.- Si en el plazo de un año no se da inicio a la construcción del Centro de Salud, el terreno se revertirá al Municipio. 3.- Autorizar al Sr. Alcalde y Procurador Síndico la firma de escritura de donación.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar el contenido de la Gaceta Oficial del mes de marzo y autoriza su publicación.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, da por conocido los siguientes traspasos de crédito presupuestario autorizados por el Sr. Alcalde: 1.- Se pasa 8.000,00 dólares de la partida No. 6898.321.730899.201.0 AGUA POTABLE Y ENTUBADA SECTOR RURAL, a la partida No. 6898.321.750101.202.0 AGUA POTABLE SECTOR URBANO. 2.- Se incrementa 15.000 dólares a la partida No. 6898.321.750101.230.0 REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ENTUBADA SECTOR RURAL, tomando 6.000,00 dólares de la partida No. 6898.321.730899.201.0 AGUA POTABLE Y ENTUBADA SECTOR RURAL, 3.000 dólares de la partida No. 6898.321.750101.229.0 UNIDAD FILTRACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CENTRO PARROQUIAL EL IDEAL, y 6.000 dólares de la partida No. 6898.322.750103.208.0 CONSTRUCCIÓN LOZA Y SEPARADORES EN DECANTADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO. 3.- Se pasa 850,00 dólares de la partida No. 6898.360.840107.000.0 EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS (activos fijos), a la partida No. 6898.360.731407.000.0 EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS (control administrativo). 4.- Se incrementa 10.000,00 dólares a la partida 6898.241.730899.421.0 EQUIPAMIENTO Y MATERIALES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, tomando 3.000,00 dólares de la partida No. 6898.241.730899.419.0 MANTENIMIENTO DE GRUPOS CULTURALES MUNICIPALES, 4.000,00 dólares de la partida No. 6898.251.730899.511.0 SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA URBANA Y RURAL, y 3.000,00 dólares de la partida No. 6898.251.730899.503.0 CAPACITACIÓN TURISTICA. 5.- Se incrementa 4.325,00 dólares a la partida 6898.360.730.899306.0 ESTUDIOS DE LABORATORIO DE SUELOS, tomando 2.400,00 dólares de la partida No. 6898.360.750107.304.0 SALÓN COMUNAL SAN JOSE, 980,00 dólares de la partida No. 6898.360.750104.303.0 CANCHA USO MULTIPLE ESPACIO CUBIERTO PRADERA, y 945,00 dólares de la partida No. 6898.322.750103.313.0 ADECUACIÓN CANCHA USO PÚBLICO. 6.- Se incrementa 4.400,00 dólares a la partida REPARACIÓN DE MULTICANCHA EN EL SECTOR CHATUS BAJO, BOMBOIZA, tomando 2.400,00 dólares de la partida No. 6898.327.750401.0 MEJORAMIENTO ELECTRICO CENTRO COMERCIAL GUALAQUIZA, y 2.000,00 dólares de a partida No. 6898.322.730899.232.0 PERMISOS AMBIENTALES SISTEMA ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRADERA.

Franklin Mejía Reinoso  
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Rosa López Tello  
SECRETARIA GENERAL